TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET LOCAL Y TELEFONÍA FIJA PARA LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE APURIMAC

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial - GAT SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de internet local y telefonía fija para la sede institucional de la Unidad Desconcentrada de Apurimac.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2024 (POI), Actividad: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El servicio tiene como finalidad, contar un servicio de internet local y telefonía fija para el correcto funcionamiento de una oficina administrativa de la SUTRAN, ubicada en la Región Apurímac, para la atención de los administrados y para el desarrollo de las actividades de fiscalización.

Esta contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2024 11:14:57 -05:00



MARTINEZ VARGAS Ana Isabel FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.03.2024 15:55:42 -05:00







Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **5.1. Objetivo General.-** Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de internet local y telefonía fija para la sede institucional de la Unidad Desconcentrada de Apurímac, para contribuir con el cumplimiento de las funciones de fiscalización, supervisión y control encomendadas a la Entidad.
- **5.2. Objetivo Específico.** Contratar el servicio de internet ocal y telefonía fija, para la Unidad Desconcentrada de Apurímac, a fin optimizar el uso de los equipos informáticos que tienen asignadas a la Unidad Desconcentrada de Apurímac.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de internet local y telefonía fija para el funcionamiento de la Unidad Desconcentrada Apurímac de la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, es exclusivo para el uso de la entidad y deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

6.1 Características de velocidad de Internet.

Descarga

100Mbps

Subida

40Mbps



Doy V" B" 14.03.2024 11:15:12 -05:00

Velocidad mínima garantizada

40% de velocidad máxima

6.2 Características de conexión de Internet.

- Se aceptarán los siguientes tipos de conexión: HFC, FIBRA, INALAMBRICO, GPON, HGU

6.3 Características del Router.

- Contar como mínimo con 4 puertos disponibles
- Deberá ser administrable
- Contar con Wifi
- Contar con VPN.

6.4 Línea Telefónica Fija.

Para atención a los usuarios internos y externos.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del postor

a) Perfil:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP, de corresponder
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el



Ana Isabel

Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.03.2024 15:56:29 -05:00





artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado – LCE.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- El postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos.
- Las conexiones a internet, teléfono, equipos, adaptadores y cualquier otro material o accesorio requeridos para la instalación inicial serán por cuenta del postor adjudicado, quien antes de la instalación del servicio deberá verificar todo lo que considere necesario para incluir en su propuesta, cualquier omisión implicará que dicho costo sea asumido por la empresa proveedora del servicio.
- El proveedor coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada, a quien deberá hacer entrega mensualmente del recibo de pago del servicio de internet, mediante correo electrónico.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- La ejecución del servicio será por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contabilizados desde la instalación del servicio, previa notificación del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

 Av. Mariño N°133-135-137, distrito de Apurímac, (pisos 1 y 7respectivamente) provincia y departamento de Abancay (Coordenadas: -13.637831, -72.878701)

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2024 11:15:27 -05:00 El proveedor es el único responsable ante **SUTRAN**, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo. El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en 12 armadas, de forma mensual y en soles, en un plazo de hasta **quince (15) días calendarios,** luego de la emisión de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada y presentación de los siguientes documentos:

De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Informe de cumplimiento del servicio, emitido por la unidad desconcentrada.

Del Contratista:

Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (crédito 20 días)



Doy V° B° 13.03.2024 15:56:38 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.03.2024 16:34:26 -05:00 La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad Desconcentrada de **Apurímac**, Av. Mariño N°133-135-137, distrito de Apurímac, provincia y departamento de Abancay y/o a través del link http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html.





Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de presentado los documentos para el pago.

14. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente 5% del contrato vigente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25. 1
 - b.2) Para obras: F = 0.15

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto de proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de SUTRAN, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por el periodo de un (01) año.

17. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en



Firmado digitalmente por MARTINEZ VARGAS Ana Isabel FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.03.2024 15:56:49 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio

Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2024 11:15:44 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.03.2024 16:34:13 -05:00





concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.



MARTINEZ VARGAS Ana Isabel FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.03.2024 15:57:04 -05:00



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.03.2024 11:16:00 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 06.03.2024 16:34:07 -05:00



